



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
SECPLAC



SECPLAC: 70
18102016

DECRETO ALCALDICIO N°1339
LITUECHE, 18 de Octubre de 2016.-

CONSIDERANDO:

- La necesidad de recuperar el espacio de uso comunitario en estado actual de abandono y destrucción, reasignando el valor de área verde y lugar de esparcimiento para los habitantes de la Villa Nuevo Amanecer, a fin de entregar a la población un lugar de uso público plenamente implementado y en funcionamiento óptimo.
- El Proyecto presentado con fecha 29 de Marzo de 2016 al Fondo F.N.D.R. 2% Seguridad Pública denominado "Mejoramiento Plaza Pública Villa Nuevo Amanecer, Litueche".
- Que el Gobierno Regional, en su sesión N°545 Ordinaria, según Acuerdo N°4.732, celebrada con fecha 08 de Junio de 2016, aprobó para la comuna de Litueche el Proyecto antes mencionado.
- Resolución Exenta N°0674 de fecha 14 de Julio de 2016, que Aprueba Convenio de Subvención de Actividades del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Pública suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- El Item de Publicidad del Proyecto "Mejoramiento Plaza Pública Villa Nuevo Amanecer, Litueche".
- La necesidad de difundir a la comunidad la obra en desarrollo, tiempo de ejecución, unidad ejecutante y fuente de financiamiento, durante todo el tiempo en que esta se desarrolle.
- Que Radiodifusora Rosario Ltda. es el único medio Radial de la comuna de Litueche para cumplir con los considerando antes señalado.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N°19.886 Art. 8° letra d) de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Art. 10 Numeral 4 de su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, que fija un plazo de cese de funciones y subrogancia para los alcaldes que postulan a la reelección, de 30 días previos a las elecciones y hasta el día siguiente de la misma. Decreto Alcaldicio N°1.844 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que fija subrogancia de los distintos departamentos municipales.

DECRETO:

1. **Autorízase** la Contratación mediante la modalidad **Trato Directo**, de los Servicios de Difusión Radial del Proyecto del F.N.D.R 2 % de Seguridad Pública "Mejoramiento Plaza Pública Villa Nuevo Amanecer, Litueche".
2. **Gírese** Orden de Compra a través del Portal de Chile Compra, a Radiodifusora Rosario Ltda. Rol N°77.244.340-4, por la suma de **\$250.000.-** (Doscientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido.
3. **Publíquese** copia del presente Decreto en el Portal Chile Compra.
4. **Impútese** el gasto al Proyecto del F.N.D.R 2 % de Seguridad Pública "Mejoramiento Plaza Pública Villa Nuevo Amanecer, Litueche".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



APC/LUS/RPV/JUA/psv
Distribución:
-Oficina de Partes
-Administración y Finanzas
-Departamento de Obras
-Departamento Secplac